

EXPENSAS PARA TRÁMITES 2026																																							
Curadora Urbana Segunda de Bello Según Decreto 1077 de 2.015 y 1890 de 2.021 Unidad de Valor Tributario UVT \$52.374 según Resolución DIAN N° 000238 del 15 de diciembre de 2025																																							
LIQUIDACIÓN DE LAS EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS				LIQUIDACIÓN DE LAS EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN								EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN																											
PROYECTOS V.I.S Y DOTACIONALES PUBLICOS				LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD ADECUACION SIN OBRAS				EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN				SUBDIVISIÓN RURAL Y URBANA		CARGO ÚNICO																									
Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.6.8.3 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 810 de2003, las expensas de que trata este artículo serán liquidadas al cincuenta por ciento (50%) cuando se trate de solicitudes de licencia de vivienda de interés social. Para todas las modalidades de licencia de construcción y actos de reconocimiento de dotacionales públicos destinados a salud, educación y bienestar social en el caso de proyectos cuya titularidad sea de las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, las expensas de que trata este artículo serán liquidadas al cincuenta por ciento (50%) de los valores aprobados en el presente decreto.				Inciso 6 del Artículo 2.2.6.6.8.7 del Decreto 1077 de 2015. Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de adecuación y ella no incluya la autorización para la ejecución de obras, solamente deberá cancelarse el cargo fijo "Cf" de la fórmula para la liquidación de expensas de que trata el presente decreto, el cual se liquidará al 50%.				Artículo 2.2.6.6.8.6 del Decreto 1077 de 2015. Para la liquidación de las expensas por las licencias de urbanización y parcelación, el factor j de que trata el artículo 118 del presente decreto, se aplicará sobre el área bruta del predio o predios objeto de la solicitud.				EXPENSA		IVA		TOTAL																							
												25,02 UVT		\$ 1.310.397		\$ 248.976		\$ 1.559.373																					
LIQUIDACIÓN DE LAS EXPENSAS PARA LAS LICENCIAS SIMULTÁNEAS				RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES				APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL				RELOTEOS																											
Artículo 2.2.6.6.8.8 del Decreto 1077 de 2015. Liquidación de las expensas para licencias simultáneas de urbanización, parcelación y construcción. La expensa se aplicará individualmente por cada licencia.				Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.6.8.7 del Decreto 1077 de 2015. La liquidación de expensas por la expedición de licencias de construcción en las modalidades de restauración, reconstrucción, modificación y reforzamiento estructural				Numeral 5 Artículo 2.2.6.6.8.15 del Decreto 1077 de 2015. La aprobación del proyecto urbanístico general de que trata el artículo 2.2.6.1.2.4.2 del presente decreto, generará una expensa en favor del curador urbano equivalente a 8,34 UVT por cada cinco mil metros cuadrados (5.000 m2) de área útil urbanizable, descontada el área correspondiente a la primera etapa de la ejecución de la obra, sin que en ningún caso supere el valor de 125,11 UVT.				ÁREA		EXPENSA		IVA 19%		TOTAL																					
LIQUIDACIÓN LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS				LICENCIA DE CONSTRUCCION INDIVIDUAL Y RECONOCIMIENTO, DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES DE INTERES SOCIAL EN LOS ESTRATOS 1-2-3				MOVIMIENTO DE TIERRAS Y APROBACIÓN DE PISCINAS				De 0 - 1000 M2		1,67 UVT		\$ 87.465		\$ 16.618		\$ 104.083																			
Artículo 2.2.6.6.8.9 del Decreto 1077 de 2015. Las expensas que se generen a favor del curador urbano corresponderán a la etapa para la cual se solicita la respectiva licencia.				Artículo 2.2.6.6.8.14 del Decreto 1077 de 2015. Las expensas a favor de los curadores urbanos por la expedición del acto de reconocimiento se liquidarán con base en la tarifa vigente para la liquidación de las licencias de construcción.				VOLUMEN M3				De 1001-5000 m2		12,51 UVT		\$ 655.199		\$ 124.488		\$ 779.687																			
MODIFICACION DE LICENCIAS VIGENTES				PRORROGAS Y REVALIDACIONES DE TODAS LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS 25,02 UVT				CARGO UNICO				De 5001-10000 m2		25,02 UVT		\$ 1.310.397		\$ 248.976		\$ 1.559.373																			
Artículo 2.2.6.6.8.10 del Decreto 1077 de 2015. Para la liquidación de las expensas de las modificaciones de licencias vigentes de urbanización, parcelación y construcción que no impliquen incremento del área aprobada, se aplicará el factor j de que trata el artículo 2.2.6.6.8.3 del presente decreto sobre el treinta por ciento (30%) del área a intervenir del inmueble objeto de la solicitud.				PRORROGA O REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION INDIVIDUAL, DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES DE INTERES SOCIAL EN LOS ESTRATOS 1-2-3				CARGO UNICO				De 10001-20000		37,53 UVT		\$ 1.965.596		\$ 373.463		\$ 2.339.059																			
EXPENSA				IVA 19%				TOTAL				Mayor 20000 m2		50,05 UVT		\$ 2.621.319		\$ 498.051		\$ 3.119.370																			
\$ 1.310.397				\$ 248.976				\$ 1.559.373				CARGO UNICO		De 10001-20000		100,09 UVT		\$ 5.242.114		\$ 996.002		\$ 6.238.116																	
\$ 87.465				\$ 16.618				\$ 104.083				CARGO UNICO		Mayor 20000 m3		125,11 UVT		\$ 6.552.511		\$ 1.244.977		\$ 7.797.488																	
EXPENSAS INICIALES - CARGO FIJO SEGÚN ESTRATO - USO				CARGO UNICO				EXPENSA				IVA				TOTAL				TRAMITES CARGO UNICO																			
ESTRATO				EXPENSA				IVA 19%				TOTAL				TRÁMITE				EXPENSA				IVA 19%				TOTAL											
1				\$ 200.531				\$ 38.101				\$ 238.632				COPIA DE PLANOS				0,834 UVT				\$ 43.680				\$ 8.299				\$ 51.979							
2				\$ 200.531				\$ 38.101				\$ 238.632				MOD. URBANÍSTIVO				25,02 UVT				\$ 1.310.397				\$ 248.975				\$ 1.559.372							
3				\$ 401.062				\$ 73.202				\$ 474.264				CONCEPTO URBANÍSTICA				8,34 UVT				\$ 436.799				\$ 82.992				\$ 519.791							
4				\$ 601.593				\$ 114.303				\$ 715.896				CONCEPTO USO DEL SUELO				1,67 UVT				\$ 87.465				\$ 16.618				\$ 104.083							
5				\$ 802.124				\$ 152.404				\$ 954.528				APROBACIÓN PLANOS DE P.H.				AREA M2 CONSTRUIDOS				EXPENSA				IVA 19%				TOTAL							
6				\$ 1.002.654				\$ 190.504				\$ 1.193.158				FACTORS				Hasta 0-250 m2				6,26 UVT				\$ 327.861				\$ 62.294				\$ 390.155			
FACTORS				RANGOS				EXPENSA				IVA 19%				TOTAL				De 251-500 m2				12,51 UVT				\$ 655.199				\$ 124.488				\$ 779.687			
1-300				301-1000				MAYOR 1000												De 501-1000 m2				25,02 UVT				\$ 1.310.397				\$ 248.976				\$ 1.559.373			
2,9				3,2				4												De 1001-5000 m2				50,05 UVT				\$ 2.621.319				\$ 498.051				\$ 3.119.370			
																				De 5001-10000m2				75,07 UVT				\$ 3.931.716				\$ 747.026				\$ 4.678.742			
																				De 10001-				100,09 UVT				\$ 5.242.114				\$ 996.002				\$ 6.238.116			
																				Más de 20000 m2				125, 11 UVT				\$ 6.552.511				\$ 1.244.977				\$ 7.797.488			
																				FACTORS				Q= M2 OBJETOS DE LA SOLICITUD															
																				0-100												0,45							
																				101-11000												3,8/(0,12+(800/Q))							
																				MAYOR 11000												2,2/(0,018+(800/Q))							
																																URBANISMMO PARCELACIÓN:				4/(0,025+(2000/Q))			